



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025, DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025”, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRALA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. JUAN GUILLERMO CASTILLO CONTRERAS, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “CASMED AMBULANCIAS” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
  - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
  - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
  - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el DR. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ, LÍDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
  - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número . AA-50-GYR-050GYR075-N-157-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos 35 fracción III y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 08 de diciembre de 2025, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo



|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compra MX.

- I.5 “EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42062509**, con número de folio **0000464361** de fecha **25/11/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**
- I.7** Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1** Es una persona física, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con el acta de nacimiento [REDACTED] Libro No. [REDACTED] expedida por [REDACTED] en la [REDACTED].
- II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CACJ751118ED6**.
- II.5.** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6.** Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Carretera Tlacote Número 420, Colonia Residencial Italia, Código Postal 76179, Querétaro, Querétaro., Teléfono 442 3313699, 442 114 3094, 442-114-3104, 442-114-3063**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico: [guillermo.castillo@casval.org.mx](mailto:guillermo.castillo@casval.org.mx); [administracion@camed.org.mx](mailto:administracion@camed.org.mx)

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025, DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI" |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Fallo/Oficio de Adjudicación"                                       |
| <b>Anexo 2A (dos A)</b> | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"                               |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"      |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Política de Pago"   |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Solicitud de pago electrónico"                                      |

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el monto mínimo de **\$ 586,440.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, que asciende a \$93,830.40 (noventa y tres mil ochocientos treinta pesos 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 1,466,100.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, que asciende a \$234,576.00 (Doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la prestación del **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025, DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025"**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

|  |   |
|--|---|
|  | <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/>         JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>         COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>         DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>         OFICINA DE CONTRATOS</small> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO 3**” que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

**Plazo de pago:**

20 días

Para trámite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usaria y no así para efectos de pago.

**Requisitos y Documentos:**

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.
2. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - a. número de proveedor; y,
  - b. número de contrato.
3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR075N15725-001-00</b></p>                  |
|  |   | <p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/><b>S5M0161</b></p> |

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **“Anexo Técnico”** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

|  |  |
|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small><br/> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small><br/> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small><br/> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small><br/> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

Página 7 de 36

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

|  |   |
|--|---|
|  | <p> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR075N15725-001-00</b></p>                   |
|  |   | <p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b></p> |

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

**Datos testados:**  
RFC

**Motivo:**  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

**Fundamentación:**  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **DR. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ, LÍDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR075N15725-001-00</b></p>                  |
|  |   | <p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/><b>S5M0161</b></p> |

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |  |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Página 11 de 36

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>050GYR075N15725-001-00</b></p>                   |
|  |   | <p style="text-align: center;"><b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b></p> |

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
  - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
  - m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
  - n) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
  - o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**EL INSTITUTO**”, cuando sea extranjero, y
  - p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
  - q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**EL INSTITUTO**” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “**EL INSTITUTO**”, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**EL PROVEEDOR**”, determinará de manera fundada y

Página 13 de 36

|  |   |
|--|---|
|  | <p style="font-size: small;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/>         JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>         COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>         DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>         OFICINA DE CONTRATOS</p> |
| <p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL


**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

|  |  |
|--|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <small>           ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/>           JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>           COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>           DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>           OFICINA DE CONTRATOS         </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |  |



|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|   |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **29 de diciembre de 2025**.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MTRA. MARTHA ELOISA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro  
 R.F.C.: [REDACTED]

**Dr. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ**  
 Líder de Equipo de Supervisión  
 R.F.C. [REDACTED]

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**  
 (R.F.C. CACJ751118ED6)



**NOMBRE**

**C. JUAN GUILLERMO CASTILLO CONTRERAS**  
 Persona Física con Actividad Empresarial

**Datos testados:**  
RFC

**Motivo:**  
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

**Fundamentación:**  
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

|   |   |  |
|---|---|--|
|  <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>   |  | ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>OFICINA DE CONTRATOS |
| Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. |   |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0161

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Querétaro  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

**PREVIO**

FOLIO: 0000464381-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro  
 239001 Oficina del OOAD QUERETARO  
 200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Num Referencia 239001200100/1054/2025 PREVIO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS DICIEMBRE 2025 --

Fecha Elaboración: 25/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,700,676.66  
 Cuenta: 52411011 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 230502 Centro de Costos: 200905  
 COG 4410201

| COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |         |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|---------|
| ENE                                     | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC   | TOTAL   |
| 0.0                                     | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 171.0 | 1,529.7 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)          |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |       |         |
| 0.0                                     | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0   | 0.0     |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

|                        |     |     |
|------------------------|-----|-----|
|                        |     |     |
| DÍA                    | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO |     |     |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

**Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"**

----- **ADJUDICACIÓN** -----

**Segundo.-** Se Adjudica al licitante "JUAN GUILLERMO CASTILLO CONTRERAS" el contrato abierto para la adquisición del "SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025, DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025" por el periodo del 08 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, por un **importe máximo de \$ 1,466,100.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, y un **importe mínimo de \$ 586,440.00 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios

| Partida  | DESCRIPCION                    |   | Unidad de Medida | Precio Unitario sin I.V.A. |
|--|--------------------------------|---|------------------|----------------------------|
| Única<br>(SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025) | TRASLADOS SENCILLOS LOCALES    | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria             | SERVICIO         | \$600.00                   |
|  |                                | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | \$1,000.00                 |
|  |                                | traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | \$4,500.00                 |
|  | TRASLADOS SENCILLOS NO LOCALES | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria             | SERVICIO         | \$2,200.00                 |
|  |                                | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | \$2,400.00                 |
|  |                                | traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | \$6,500.00                 |
|  | TRASLADOS SENCILLOS FORANEOS   | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria             | SERVICIO         | \$7,500.00                 |
|  |                                | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | \$8,000.00                 |
|  |                                | traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | \$13,500.00                |

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

| Contrato                      | Porcentaje de la garantía | Tipo de garantía | Monto de la garantía |
|-------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|
| <b>050GYR075N15725-001-00</b> | 10%                       | DIVISIBLE        | <b>\$146,610.00</b>  |

**RESUMEN**

|                      |      |
|----------------------|------|
| Partidas Solicitadas | 1    |
| Partidas Asignadas   | 100% |
| Partidas Desiertas   | 0%   |

----- **OBSERVACIONES** -----

Así mismo, se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar, para la elaboración y la formalización del contrato, lo siguiente, a más tardar 2 días:

|   |   |
|---|---|
|   | <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/>         JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>         COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>         DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>         OFICINA DE CONTRATOS</small> |
| Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. |   |

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio
- Copia del registro patronal de la Empresa
- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT

También se hace del conocimiento a los proveedores adjudicados que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF 30-12-2024 y sus Anexos, (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

----- **CIERRE DEL ACTA** -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma de los contratos será el día 29 de diciembre de 2025, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 08 de enero de 2026, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. -----

Todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecerla integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación. --



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL QUERÉTARO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

**Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"**

| Partida   | DESCRIPCION   | Unidad de Medida | Cantidad Minima | Cantidad Maxima | Precio Unitario sin I.V.A. | Importe Minimo sin I.V.A. | Importe Maximo sin I.V.A. |
|---|---|------------------|-----------------|-----------------|----------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Única (SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025) | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria             | SERVICIO         | 6               | 14              | \$600.00                   | \$3,600.00                | \$8,400.00                |
|   | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | 8               | 20              | \$1,000.00                 | \$8,000.00                | \$20,000.00               |
|   | traslado de cuidados críticos con técnico en atención médica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | 27              | 66              | \$4,500.00                 | \$121,500.00              | \$297,000.00              |
| Única (SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025) | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria             | SERVICIO         | 5               | 12              | \$2,200.00                 | \$11,000.00               | \$26,400.00               |
|   | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | 6               | 14              | \$2,400.00                 | \$14,400.00               | \$33,600.00               |
| Única (SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025) | traslado de cuidados críticos con técnico en atención médica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | 8               | 20              | \$6,500.00                 | \$52,000.00               | \$130,000.00              |
|   | Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria             | SERVICIO         | 4               | 8               | \$7,500.00                 | \$30,000.00               | \$60,000.00               |
|   | Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención médica prehospitalaria y enfermera | SERVICIO         | 4               | 10              | \$8,000.00                 | \$32,000.00               | \$80,000.00               |
|   | traslado de cuidados críticos con técnico en atención médica prehospitalaria, enfermera y médico    | SERVICIO         | 24              | 60              | \$13,500.00                | \$324,000.00              | \$810,000.00              |
| <b>IMPORTE TOTAL SIN IVA (SUBTOTAL PARTIDA UNICA)</b>         |   |                  |                 |                 |                            | \$596,500.00              | \$1,465,400.00            |
| <b>IVA (PARTIDA UNICA)</b>                                    |   |                  |                 |                 |                            | \$95,440.00               | \$234,464.00              |
| <b>IMPORTE TOTAL CON IVA (TOTAL DE PARTIDA UNICA)</b>         |   |                  |                 |                 |                            | \$691,940.00              | \$1,699,864.00            |

**NOTA: LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS REFERIDAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LO UNICO QUE SE DEBERA CONSIDERAR ES QUE NO SE REBASE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.**



A quién correspondía:

**Empresa:** CASMED AMBULANCIAS  
**Fecha:** 2/DICIEMBRE/2025

Ing. Juan Guillermo Castillo Contreras

Director General



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

**Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"**  
**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

**ANEXO 1**

**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS 2025**

**TRASLADOS SENCILLOS LOCALES**

| Descripción   | P.U . | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---|-------|-----------------|-----------------|
| Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria             |       | 6               | 14              |
| Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera |       | 8               | 20              |
| traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico    |       | 26              | 66              |
| <b>TOTAL</b>  |       | <b>40</b>       | <b>100</b>      |

Nota: En este rubro están incluidos los movimientos de pacientes que se realicen dentro de las siguientes zonas:

**ZONA A:** Municipios de. Queretaro, El marques, Pedro Escobedo

**ZONA B:** Municipios de. San Juan del Rio, Tequisquiapan

**ANEXO 1.1**

**TRASLADOS SENCILLOS NO LOCALES**

| Descripción   | P.U . | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
|---|-------|-----------------|-----------------|
| Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria             |       | 5               | 12              |
| Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera |       | 6               | 14              |
| traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico    |       | 8               | 20              |
| <b>TOTAL</b>  |       | <b>18</b>       | <b>46</b>       |

Nota: En este rubro están incluidos los movimientos de pacientes cuyo origen y destino sea entre las zonas A Y B.

**ZONA A:** Municipios de. Queretaro, Corregidora, El Marques, Pedro Escobedo.

**ZONA B:** Municipios de San Juan del Rio, Tequisquiapan

Cualquier traslado hacia algún Municipio que no este incluido en los mencionados, tendrá como costo base lo

estipulado en el apartado "Traslados sencillos locales", mas la cantidad de treinta pesos, por cada kilometro,

recorrido, desde el punto de origen al destino.

**ANEXO 1.2**

**TRASLADOS SENCILLOS FORANEOS**

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

| Descripción   | P.U. | Cantidad<br>Mínima | Cantidad<br>Máxima |
|---|------|--------------------|--------------------|
| Traslado básico de paciente sin oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria   |      | 3                  | 8                  |
| Traslado básico de paciente con oxígeno, con técnico en atención medica prehospitalaria y enfermera                             |      | 4                  | 10                 |
| traslado de cuidados críticos con técnico en atención medica prehospitalaria, enfermera y médico                                |      | 24                 | 60                 |
| <b>TOTAL</b>  |      | <b>31</b>          | <b>78</b>          |
| <b>Nota: En este rubro están incluidos los movimientos de pacientes cuyo origen y destino sea entre el estado de Queretaro,</b> |      |                    |                    |
| <b>Ciudad de México, Estado de México y Estado de Guanajuato.</b>   |      |                    |                    |
| <b>Cualquier Traslado hacia algún Estado que no este incluido en los mencionados , tendrá como costo base lo estipulado en</b>  |      |                    |                    |
| <b>el apartado "Traslados sencillos locales", mas la cantidad de treinta pesos, por cada kilometro recorrido desde el punto</b> |      |                    |                    |
| <b>de origen al destino.</b>  |      |                    |                    |
| <b>TOTAL</b>  |      | <b>90</b>          | <b>224</b>         |

NOTA: LAS CANTIDADES MAXIMAS Y MINIMAS REFERIDAS SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO, LO UNICO QUE SE DEBERA CONSIDERAR ES QUE NO SE REBASE EL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO.

#### ANEXO TECNICO

| CONTENIDO  | RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE   |
|--|---|
| <b>4.24.3 EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:</b>  |   |
| <b>a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.</b> | <p>Se requiere Transporte Interhospitalario de Enfermos delicados y graves, por Evento (puede incluir indistintamente, dependiendo de la necesidad de la Unidad Hospitalaria, NOM 034-SSA-2013 "Regulación de los Servicios de Salud Atención Pre hospitalaria" el Vehículo con 1 o 2 Técnicos en Atención Médica Pre-hospitalaria (TAMP), con o sin Enfermera y con o sin Médico, para realizar el envío y/o regreso del Paciente.</p> <p>El servicio se prestará en un lapso no mayor a 60 minutos posteriores de haber recibido la solicitud de servicio, durante las 24 horas de cualquier día dentro del periodo del contrato.</p> <p>El proveedor proporcionara el servicio de "Traslado de Pacientes" a los derechohabientes y su acompañante autorizado en Unidades de transporte de su propiedad y mediante la recepción de llamado telefónico y a través de un mensaje vía whatsapp, que realice el personal previamente autorizado por el director y/o subdirector médico y/o jefe del servicio de urgencias del HGR 1 Y/O HGR 2, HGZ 3, así como las UMF autorizadas previamente por la Coordinación Auxiliar de Primer Nivel relacionados con un lapso no mayor a 60 minutos posteriores de haber recibido la solicitud de servicio, durante</p> |

Página 22 de 36

|  |   |
|--|---|
|  | <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/>         JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/>         COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/>         DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/>         OFICINA DE CONTRATOS</small> |
|--|---|



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

las 24 horas de cualquier día dentro del periodo del contrato.

El proveedor se compromete a proporcionar un número de folio para certificar que recibió la solicitud de servicio y a presentar en el acceso del servicio de urgencias del HGR 1, HGR 2 y HGZ 3 y los relacionados.

La solicitud de servicio subrogada 4/30-2/03 debidamente firmada por las autoridades antes mencionadas de los hospitales y la nota de resumen clínico (4.30.8), vigencia de derechos, formato de Subrogación debidamente firmado, y consentimiento informado del traslado para que sea otorgado el folio e inicie el proceso de traslado del paciente serán los documentos autorizados para permitir abordar al paciente y a su acompañante autorizado a la unidad de transporte.

El servicio será otorgado en cualquier momento dentro de los días restantes del año y las 24 horas del día. Con un periodo de vigencia del fallo al 31 de diciembre de 2025.

Una vez realizado el servicio, el proveedor se compromete a entregar en la subdirección de la unidades hospitalarias solicitantes, una nota medica en la que se haga constar las condiciones clínicas en que se recibió al paciente, las características que se observaron en el trayecto y las condiciones clínicas que tenía el paciente cuando se entregó a la unidad médica de destino, nombre del paramédico o médico responsable del traslado con su número de cedula profesional, debiendo forzosamente dicho documento estar avalado con nombre, firma y matricula (en caso de personal institucional) que lo recibió, así como certificado por el sello del servicio de unidad médica institucional o privada.

Deberá de contar por cada vehículo con un operador de ambulancia que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de atención prehospitolaria, un técnico en urgencias médicas que demuestre documentalmente haber acreditado cursos de atención prehospitolaria, nivel básico, intermedia y/o avanzado, avalados por instituciones reconocidas.

El proveedor atenderá pacientes delicados y graves para su traslado desde la unidad médica hospitalaria solicitante a las unidades de referencia que se detallan.

El proveedor acudirá por el paciente a las unidades médicas de la delegación Querétaro, en ambulancia, para trasladarlo a la unidad de referencia y el tiempo de respuesta será hasta de 60 minutos.

Los traslados a las unidades de hemodiálisis y/o prestadores de servicios subrogados del Instituto Mexicano del Seguro Social podrán ser de ida saliendo de la unidad solicitante y con regreso del paciente a la unidad hospitalaria que generó el envío o alguna otra que designe el área requirente, este servicio se pagará como un traslado

Página 23 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

redondo, que comprende dos tramos sencillos origen-destino y obedecerá al siguiente protocolo. 1.- Directivo autorizado realiza enlace con el proveedor del servicio en estos casos y en los estudios programados deberán de presentarse con hora y media de anticipación al horario de sesión o cita 2.- subir la solicitud via Whatts App con la documentación 4.30.8 (Resumen Clínico), Vigencia de Derechos, formato de Subrogación debidamente firmado, y consentimiento informado del traslado para que sea otorgado el folio e inicie el proceso de traslado del paciente 3. Ambulancia se presenta en la unidad solicitante con los tiempos descritos en el punto anterior 4.- Traslada al paciente a la unidad que otorgara el servicio y esperará a la conclusión del mismo 5- traslada de regreso a la unidad solicitante o a donde esta designe.

Los traslados entre las unidades hospitalarias podrán ser únicamente de ida o bien de ida y regreso a la unidad solicitante o cualquier otra que designe el área requirente, esto por el mismo costo para el instituto y deberá de apegarse al siguiente protocolo: 1.- Directivo autorizado realiza enlace con el proveedor del servicio 2.- subir la solicitud vía Whatts App con la documentación 4.30.8 (Resumen Clínico), Vigencia de Derechos, formato de Subrogación debidamente firmado, y consentimiento informado del traslado para que sea otorgado el folio e inicie el proceso de traslado del paciente 3.- Ambulancia acude a la unidad solicitante para efectuar el traslado del paciente 4.- se traslada al paciente a la unidad receptora que designe el requirente, presentación del paciente por el medico de traslado en su caso y espera de valoración (aceptación o rechazo) 5.- en caso de requerir el regreso el paciente se trasladara a la unidad solicitante.

Para la prestación del servicio el proveedor deberá tener disponibilidad las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días festivos, por lo que deberá proporcionar números telefónicos para contactarlos.

El proveedor asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguros de responsabilidad civil por accidente a los pasajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia al IMSS.

El proveedor será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar al Instituto de los daños y perjuicios que le ocasione.

ADICION: En el caso de traslado de pacientes bajo sospecha o confirmación de la enfermedad COVID-19, trasladara únicamente al paciente, por protocolos de seguridad el acompañante no podrá viajar en la ambulancia, salvo que se trate de un menor de edad y/o capacidades diferentes, en tal caso, será obligatorio que un familiar

Página 24 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

viaje a bordo.

El Instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios, toda vez que dicho personal depende exclusivamente del proveedor.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (un punto por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido, las unidades hospitalarias, notificarán al administrador del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

En el supuesto de que el proveedor no cuente con la ambulancia requerida y personal, para el traslado de pacientes delicados y graves debidamente capacitado y que acredite por medio de cedula profesional o documento oficial su especialidad en el traslado y manejo de pacientes delicados y graves y en el caso de pacientes pediátricos acreditar la preparación para el manejo de neonatos, o el proveedor no acuda en tiempo establecido en la cláusula, el instituto podrá contratar una ambulancia de alta tecnología que cuente con el personal mencionado, misma que será pagada por el proveedor.

En caso de que alguna UMAA, UMF o HGR solicite un traslado y al arribar la ambulancia al lugar requerido, este no se realice por causas ajenas al proveedor, como pueden ser:

- El paciente o sus familiares se nieguen al traslado
- El paciente se encuentra en condición inestable y su traslado representa un alto riesgo de muerte
- El paciente falleció antes del arribo de la ambulancia y el servicio no fu cancelado antes del arribo

O cualquier otra causa no imputable al proveedor, el Instituto deberá pagar al proveedor el costo por el desplazamiento de la ambulancia a razón del 50 por ciento del precio acordado por el tipo de traslado.

Cuando se detecten en forma posterior defectos en la calidad de servicio y de operación y funcionamiento se le notificará al proveedor dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se haya

Página 25 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

|   |   |
|---|---|
|   | <p>percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor.</p> <p>El proveedor realizara el surtimiento de los insumos y/o consumibles que ocupen durante los traslados, hasta que sean recibidos de conformidad y sin costo para el instituto.</p> <p>El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad de los vehículos, equipamiento, e insumos proporcionados; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización de los mismos, por lo que el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a que le sea notificado.</p> <p>El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p> <p>Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</p> <p>Se realizará a través del Jefe de Servicio (Asesor Técnico) el cual reportará al Administrador del Contrato. Mediante un control de Excel donde se registren los talados que deberá contener mínimamente NOMBRE, NSS, EDAD, SEXO, DIAGNOSTICO, DESTINO Y ORIGEN (UMF)</p> <p>Al momento del servicio, se efectuará la revisión física y se verificará que el vehículo, equipo e insumos sean entregados por el proveedor y que reúnan las condiciones señaladas en el presente documento.</p> <p>En cada unidad el Instituto contará con una bitácora en la cual quedara asentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del paciente</li><li>• Día y hora de la llamada para la solicitud del servicio</li><li>• Nombre de quien recibe la llamada</li><li>• Nombre de quien solicita el servicio, así como del médico tratante</li></ul> <p>Una vez arribada la ambulancia a la unidad médica, el personal asignado para el servicio se deberá identificar con credencial de la empresa contratada y el operador de la misma registrara en bitácora la hora de llegada y su firma.</p> |
| f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación. | El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

**TERMINOS Y CONDICIONES  
CARACTERÍSTICAS**

| CONTENIDO  | RESPUESTA O SOLICITUD DEL SOLICITANTE   |
|--|---|
| <p>4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:</p>          |   |
| <p><b>a) Vigencia de la contratación.</b></p>  | <p>Con un periodo de vigencia contrato será del fallo al 31 de diciembre de 2025.</p>   |
| <p><b>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</b></p>  | <p>El servicio se prestará en un lapso no mayor a 60 minutos posteriores de haber recibido la solicitud de servicio, durante las 24 horas de cualquier día dentro del periodo del contrato.</p>   |
| <p><b>c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 de la RLAASSP.</b><br/> <b>En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.</b><br/> <b>En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.</b></p> | <p>De conformidad con el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP, solo será procedente utilizar el sistema binario cuando:</p> <p>a) Las características de los bienes o servicios a adjudicar están estandarizadas; y Las obligaciones contractuales previstas para el procedimiento de contratación no requieren que el proveedor sea evaluado por cuanto hace a la capacidad de los recursos económicos, materiales y humanos para analizar si podrán cumplir con sus obligaciones, tampoco es necesario evaluar su experiencia y especialidad como proveedor ni el cumplimiento de contratos previos.</p> <p>Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar de acuerdo con lo establecido en la NOM 034-SSA-2013, "Regulación de los Servicios de Salud Atención Pre hospitalaria" en lo referente al tipo de ambulancia en su numeral 4.1.3 Ambulancia de Urgencias Avanzadas. Y la NOM-020-SSA2-1994 Para la prestación de servicios de atención medica en unidades móviles tipo ambulancia; y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación a aplicar será el Binario.</p> |
| <p><b>c) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.</b></p>  | <p>La pena convencional por atraso, se calculará por cada hora de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes bases, que es del 1% (uno por ciento), aplicado al valor del servicio otorgado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al servicio. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Conforme a lo previsto en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p style="font-size: small;"> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> |
| <p style="font-size: x-small;">Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

|   |   |
|---|---|
|   | <p>En caso de que la prestación del servicio se otorgue de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en Anexo 1, las unidades hospitalarias, Aux admón. de contrato, y/o jefe de servicio, Director notificarán al administrador del contrato, turnando copia de la documentación comprobatoria para su entrega a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.</p> <p>En el supuesto de que el proveedor no cuente con la ambulancia requerida y personal, para el traslado de pacientes delicados y graves debidamente capacitado y que acredite por medio de cedula profesional o documento oficial su especialidad en el traslado y manejo de pacientes delicados y graves y en el caso de pacientes pediátricos acreditar la preparación para el manejo de neonatos, o el proveedor no acuda en tiempo establecido en la cláusula, el instituto podrá contratar una ambulancia de alta tecnología que cuente con el personal mencionado, misma que será pagada por el proveedor.</p> |
| <p>d) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.</p>   | <p>Cuando se detecten en forma posterior defectos en la calidad de servicio y de operación y funcionamiento se le notificará al proveedor dentro de las 72 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos y muestras originales presentados por el Proveedor.</p> <p>El proveedor realizara el surtimiento de los insumos y/o consumibles que ocupen durante los traslados, hasta que sean recibidos de conformidad y sin costo para el instituto.</p>  |
| <p>e) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:</p> | <p>El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad de los vehículos, equipamiento, e insumos proporcionados; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización de los mismos.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo para notificar al proveedor.</li></ul>  | <p>El proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a que le sea notificado.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.</li></ul>   | <p>El proveedor realizara el surtimiento de los insumos y/o consumibles que ocupen durante los traslados, hasta que sean recibidos de conformidad y sin costo para el instituto.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.</li></ul>   | <p>El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad de los vehículos, equipamiento, e insumos proporcionados; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización de los mismos, por lo que el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a que le sea notificado.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Caducidad de los bienes.</li></ul>  | <p>El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, que llegue a causar al Instituto y/o a terceros.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.</li></ul>  | <p>El proveedor deberá informar por escrito, el(los) número(s) telefónico(s) números celulares, y correo(s) electrónico(s), a los cuales se podrán realizar reportes relativos a la calidad de los servicios que proporciona reparación de fallas o incumplimientos, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del</p>  |



|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

|   |   |
|---|---|
|   | día los 365 días del año, incluyendo días festivos, lo anterior sin costo para el Instituto.  |
| • <b>Periodo de garantía.</b>   | No se requiere.   |
| • <b>Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.</b>  | No se requiere.   |
| • <b>Garantía de mano de obra y/o partes.</b>   | No se requiere.   |
| • <b>Mantenimientos correctivos y/o preventivos.</b>  | Tanto los vehículos y equipos que proporcione el proveedor al Instituto deberán de contar con calendario de mantenimiento preventivo y/o correctivo y serán por cuenta del proveedor.   |
| • <b>En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.</b>   | No se requiere.   |
| • <b>Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.</b><br><br><b>En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.</b> | El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto. |
| f) <b>Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.</b>  | El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes requerimientos : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de un contrato formalizado.</li> <li>• Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT.</li> <li>• Copia de la fianza.</li> </ul>         |

|  |   |
|--|---|
|  | <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/> JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/> DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> OFICINA DE CONTRATOS</small> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |   |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
ESTATAL QUERÉTARO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
S5M0161

|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, en su caso. Únicamente para control del administrador y no para pago</li></ul> <p>Los formatos serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato.</p> <p>Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana N° 4100, Plaza Bulevares 4to. piso, Fracc. Álamos, Querétaro.</p> <p>En caso de que el proveedor presente su representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.</p> <p>Documento que conste la prestación del servicio (formato 430-2/03). (solo para control interno no para pago)</p> <p>Firmas de autorización en la representación impresa:</p> <p>Auxiliar admón. del Contrato y/o Jefe de Servicio<br/>Admón. o subdirector Admón.<br/>Director<br/>Admón. del Contrato</p> <p>Los formatos (formato 430-2/03) el cual se anexa al requerimiento, serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato, acompañado del archivo .XLM de cada una</p> <p>El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.</p> |
| <p><b>g) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.</b></p> | <p>Al momento del servicio, se efectuará la revisión física y se verificará que el vehículo, equipo e insumos sean entregados por el licitante ganador y que reúnan las condiciones señaladas en el presente documento.</p> <p>En cada unidad el Instituto contara con una bitácora en la cual quedara asentado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos del paciente</li><li>• Día y hora de la llamada para la solicitud del servicio</li><li>• Nombre de quien recibe la llamada</li><li>• Nombre de quien solicita el servicio, así como del médico tratante.</li></ul> <p>Una vez arribada la ambulancia a la unidad médica, el personal asignado para el servicio se deberá identificar con credencial de la empresa contratada y el operador de la misma registrará en bitácora la hora de llegada y su firma.</p>  |
| <p><b>h) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá</b></p>   | <p>No se requiere.</p>  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br/> <b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </p> | <p style="text-align: center;">050GYR075N15725-001-00</p>                            |
|  |   | <p style="text-align: center;"> <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br/> <b>S5M0161</b> </p> |

|   |  |
|---|--|
| <p>señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>   |  |
| <p>i) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>  | <p>No se requiere.</p>   |
| <p>j) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p> | <p>El licitante deberá presentar seguro de responsabilidad civil que ampare lo equivalente al 10% del monto total del contrato, presentando la póliza de seguro vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato, con la carátula de la mencionada póliza.</p> |

|  |  |
|--|--|
|  | <p style="text-align: right;"> <small> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</b><br/> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br/> <b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>OFICINA DE CONTRATOS</b> </small> </p> |
| <p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p> |  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0161

**Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"**

|   |            |  |  |
|---|------------|--|--|
|   |            | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL |  |
| <b>Cuenta FINAT</b>   |            | <b>Partida presupuestaria</b>  |  |
| <b>52411011 - Gastos por traslado de pacientes</b>  |            | <b>COG 44102</b>   |  |
| <b>Concepto:</b>  |            |  |  |
| Por el pago de pasajes de autobús a la persona asegurada, pensionada, beneficiaria o, cuando aplique, a su acompañante, que le permita transportarse hasta el lugar en donde el Instituto le brindará la atención o servicios que requiera, en términos del primer párrafo del artículo 103 del Reglamento de Prestaciones Médicas. |            |  |  |
| Nota: no se pagarán pasajes cuando el traslado se efectúe por medio de transporte institucional o sea contratado directamente por el Instituto; ello de acuerdo con el artículo 104 de dicho Reglamento.  |            |  |  |
| <b>Plazo de pago:</b>   | 3 días     |  |  |
| <b>Tipo de glosa:</b>   | Fondo fijo |  |  |
| <b>Documento que debe presentarse en ventanilla:</b>  |            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Original del formato TP01 "Traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos".</li> </ul>   |            |  |  |
| <b>Firma de autorización en el formato TP01:</b>  |            |  |  |
| <b>Unidades Médicas de Alta Especialidad</b>  |            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Dirección de la Unidad; o,</li> <li>Titular de la Dirección Médica.</li> </ul>   |            |  |  |
| <b>Unidades Médicas de Segundo Nivel</b>  |            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Dirección de la Unidad; o,</li> <li>Titular de la Subdirección Médica; o,</li> <li>Titular de la Subdirección de Medicina Familiar.</li> </ul>   |            |  |  |
| <b>Unidades Médicas de Primer Nivel y de Atención Ambulatoria</b>   |            |  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Titular de la Dirección de la Unidad; o,</li> <li>Titular de la Administración; o,</li> <li>Titular de la Subdirección Médica; o,</li> <li>Titular de la Jefatura de Servicios de Medicina Familiar.</li> </ul>  |            |  |  |
| <b>Concepto:</b>  |            |  |  |
| Por el pago de medios de transporte distintos al de autobús para traslado de la persona asegurada, pensionada beneficiaria o, cuando aplique, a su acompañante, que le permita transportarse hasta el   |            |  |  |

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| Elaboró<br>20-octubre-2025<br><br>L.C. Daniel Díaz Hinojosa<br>Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal | Revisó<br>21-octubre-2025<br><br>L.C. Mauricio José González Almeida<br>Titular de la División de Trámite de Erogaciones | Autorizó<br>22-octubre-2025<br><br>Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio<br>Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones | Vigencia a partir de<br>24 OCT 2025<br>Página 1 de 4<br>Anexo 2<br>clave 6813-018-001 |
|---|--|---|---|



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0161



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT  
 52411011 - Gastos por traslado de pacientes

Partida presupuestaria  
 COG 44102

lugar en donde el Instituto le brindará la atención o servicios que requiera, en términos del segundo párrafo del artículo 103 del Reglamento de Prestaciones Médicas.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Original del formato TP01 "Traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos".
- Copia del formato de referencia-contrarreferencia 4-30-8/98 en el que el médico tratante señale la necesidad de un medio de transporte particular.

**Firma de autorización en el formato TP01:**

- Titular de la Dirección de la UMAE o Titular de la Unidad Médica.

**Concepto:**

Por el pago de contratos de autobús para traslado de pacientes.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

**Requisito:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor; y,
  - > número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

- Persona administradora del contrato.

|   |  |  |                               |
|---|--|--|-------------------------------|
| Elaboró<br>20-octubre-2025  | Revisó<br>25-octubre-2025  | Autorizó<br>22-octubre-2025  | Vigencia a partir de          |
|   |  |  | 24 OCT 2025                   |
| L.C. Daniel Díaz Heróles<br>Titular de la División de Normatividad<br>Contable y Fiscal | Lic. Mauricio José González Almeida<br>Titular de la División de Trámite<br>de Ejecuciones | Mtro. Shadai G. Sánchez Ovario<br>Titular de la Coordinación de Contabilidad y<br>Trámite de Ejecuciones | Página 2 de 4                 |
|   |  |  | Anexo 2<br>clave 6813-018-001 |



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0161



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**Cuenta FINAT**  
 52411011 - Gastos por traslado de pacientes

**Partida presupuestaria**  
 COG 44102

**Concepto:**

Por el pago de viáticos que otorga el Instituto a la persona derechohabiente trasladada y, cuando aplique, a su acompañante para cubrir parte de sus necesidades de alimentación y alojamiento en un lugar diferente al que reside y al de la unidad médica del Instituto que autorice su traslado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Prestaciones Médicas.

Nota: el concepto de pago de viáticos por traslado es correspondiente al valor diario de una (1) unidad de medida y actualización (UMA) por persona por día, cuando el traslado implique la necesidad de alojamiento y de los tres alimentos (artículo 101 del Reglamento de Prestaciones Médicas).

**Plazo de pago:** 3 días

**Tipo de glosa:** Fondo fijo

**Documento que debe presentarse en ventanilla:**

- Original del formato TP07 "Comprobante de pago de viáticos".

**Firmas de autorización en el formato TP07:**

**Unidades Médicas de Alta Especialidad**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Dirección Médica.

**Unidades Médicas de Segundo Nivel**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Subdirección Médica; o,
- Titular de la Subdirección de Medicina Familiar.

**Unidades Médicas de Primer Nivel y de Atención Ambulatoria**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o,
- Titular de la Administración; o,
- Titular de la Subdirección Médica; o,
- Titular de la Jefatura de Servicios de Medicina Familiar.

**Concepto:**

Por el pago de contratos por servicio de traslado de pacientes en ambulancias.

|  |   |   |                               |
|--|---|---|-------------------------------|
| Elaboró<br>20-octubre-2025   | Revisó<br>21-octubre-2025   | Autorizó<br>22-octubre-2025   | Vigencia a partir de          |
|  |   |   | 24 OCT 2025                   |
| L.C. Daniel Díaz Hernández<br>Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal | M. Mauricio José González Armenta<br>Titular de la División de Trámite de erogaciones | Mtro. Shadal G. Sánchez Cuervo<br>Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de erogaciones | Página 3 de 4                 |
|  |   |   | Anexo 2<br>clave 6813-018-001 |



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N15725-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS  
 S5M0161



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT  
 52411011 - Gastos por traslado de pacientes

Partida presupuestaria  
 COG 44102

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

**Requisito:**

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - > número de proveedor; y,
  - > número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

**Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:**

- Persona administradora del contrato.

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.
- Norma que establece las disposiciones generales de conservación. 1000-001-022.
- "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.
- Oficio 09 52 76 6170/PG/1619 emitido por la Coordinación de Presupuesto, el 19 de julio de 2000.

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Elaboró<br>20-octubre-2025<br><br>J.C. Damián Díaz Hinojosa<br>Titular de la División de Normatividad<br>Contable y Fiscal | Revisó<br>21-octubre-2025<br><br>M. Mauricio José González Almeida<br>Titular de la División de Trámite<br>de Progresiones | Autorizó<br>22-octubre-2025<br><br>Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio<br>Titular de la Coordinación de Contabilidad y<br>Trámite de Progresiones | Vigencia a partir de<br>24 OCT 2025<br>Página 4 de 4<br>Anexo 2<br>clave 6813-018-001 |
|--|--|---|---|



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 OFICINA DE CONTRATOS

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br><b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA</b><br><b>ESTATAL QUERÉTARO</b><br><b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b><br><b>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>OFICINA DE CONTRATOS</b> | <b>050GYR075N15725-001-00</b>                 |
|  |  | <b>NUMERO CONTRATO IMSS</b><br><b>S5M0161</b> |

**Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”**  
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Jefe del Departamento de Tesorería  
Delegación Querétaro  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) \_\_\_\_\_ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.  
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

**Nota:**

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

|   |   |
|---|---|
|   | <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO<br/> JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br/> COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO<br/> DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> OFICINA DE CONTRATOS</small> |
| Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. |   |

**Datos testados:**  
RFC

**Motivo:**

En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

**Fundamentación:**

En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Contrato: 050GYR075N15725-001-00

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/12/2025 17:42

Firma:

LjEsR2Vx1sv60lQ/bkicWFe/PRvQ716mDwcfqVTnCbG0qWbKeAIUGoIracZpgG3DNiaYV5dvvrsl9nioAkIp/EM3RIHI/eKsnQKdHD8sEDLip5/WBUqg2kA6PcO15SHHMDpyefZQx8IX0qx1Z2ffqzi+F04Gd6X FJxo+XATvcrSL9+LkGzsbYZ219F7H+Y+zix3PkV9I7v/GkNEq6ytp+yGRSFJfWhntKXs1RXgXymNUbGTNOBJmMnehSQ9z+orWdxyhzBkYtMH4NyLr7wnO0j24uo9Wsy0hgT3xEFKW/zuA3ocP7j+h+v3PtH2c39 yZdz/BIYwxiWw3ZxRQbscog==

Firmante: GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/12/2025 18:28

Firma:

Lg3iW9TU1BfsQWZ2kTLTtjaA4WvnYjo3EL5kUN09MiAOFEtsp8wpxLMD9bbi3r9x9SR1EWvoveUIFhrNh3uR0U486t79I6YslaIQN6FLagEWwqF0nDjetNsGgJHQpZYQX5Y3tzQHxva43XwXMHYinOVbJtFy2b/E L33FXrI1nURLxAdLTPi4gFASHcBJc2Kp8MBWoJn8Nq+ZI3EMK2yS5gdBpml34NmjBvjJpXkL74PkPtW1VvMxIT5g7BkR8JjUoxfVNIpAiM5p1qAykZ1ShzLy4EOK9Xts7ozCuAHH7A2yhnrdUUAjPxDjwks1EX /aRs3xVWT1XdxJIBAyXzPUg==

Firmante: JUAN GUILLERMO CASTILLO CONTRERAS

RFC: CACJ751118ED6

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/12/2025 20:00

Firma:

ZPvfE1QNSivT2iqfezfy16/y+abl1nTk91EP9TJKt5C07d5K+iKrC/dsGIXPkuL8k7eV+ORrQw5PzziR/F2cBlKtS/7Qkz4GBzSoI43k0D4cx/GyYMy5S6HgI9UDHtloc6p70iF+YfKqAGT7H9X9kItDL3ln9J  
tcszQh6Zr7Xv53UOrulPH3CcOuyO/8VmdrPLuXbmKnPlmdd408XayRqspCVLnL7TnWhjYwrGRm7OIKalpk/tfIC5QSC+u9EclUKHrFqjX67sijSb0UcuckCBjibFNKS8EvRQSN00AnRDdePlwnLLHu2IskFMpRSL  
WkQZOketpqiWvj4xWeNA==